



**DECLARA ABANDONO DE CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA REFERIDA AL PROYECTO "MODIFICACIÓN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL TALLER DE REDES VARGAS Y VARGAS" DEL TITULAR V&V LTDA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 322**

**COYHAIQUE, 13 DIC 2016**

**VISTOS:**

1. La carta del Sr. Engelbert Flores Carrio, en representación de Sociedad Vargas y Vargas Limitada., fechada en el mes de julio de 2016, recepcionada en oficina de partes del SEA con fecha 13 de julio de 2016 por la cual solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA respecto de las diferencias entre lo estipulado en la RCA y el actual funcionamiento del proyecto: "Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y Vargas".
2. La Resolución Exenta N° 031 del 05 de enero de 2000 que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Sistema de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos", del titular Delfín Vargas Saldivia.
3. La Resolución Exenta N° 530 del 12 de junio de 2009 que califica ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto "Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y Vargas" (en adelante, el proyecto), del titular Sociedad Vargas y Vargas Limitada.
4. La Resolución Exenta N° 197 de fecha 30 de agosto de 2016 de la Dirección Regional del SEA Aysén, mediante la cual se solicitan aclaraciones y/o antecedentes adicionales al Proponente, respecto de la consulta de pertinencia del visto anterior.
5. La Guía de entrega N° 627110237132, que indica que la Resolución Exenta N° 197 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Chilexpress de la comuna del titular con fecha 30 de agosto de 2016.
6. El Oficio Ordinario N° 131456 de fecha 12 de Septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del SEA que *"Imparte instrucciones sobre las consultas de pertinencia de ingreso al sistema de evaluación de impacto ambiental"*.
7. La Resolución Exenta N° 283 de fecha 18 de noviembre de 2016 de la Dirección Regional del SEA Región de Aysén, mediante la cual se apercibió al proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada.
8. La Guía de entrega N°2281179972, que indica que la Resolución Exenta N° 283 del visto anterior, fue recibida en la Oficina de Chilexpress del domicilio del Proponente con fecha 18 de noviembre de 2016.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 40 de 2013, del Ministerio

del Medio Ambiente (en adelante "MMA"), que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"), modificado por los D.S. N° 8 y N° 63, ambos de 2014, del MMA; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Ex. DDPP N° 518 de fecha 01 de junio de 2016, que nombra como Directora Regional Subrogante del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Aysén a doña Marcela Bahamonde Puchi; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 13 de julio de 2016 el señor Engelbert Flores Carrio, en representación de Sociedad Vargas y Vargas Limitada., solicita pronunciamiento sobre la pertinencia de ingreso al SEIA respecto de las diferencias entre lo estipulado en la RCA y el actual funcionamiento del proyecto: "Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y Vargas".
2. Que, esta Dirección Regional, mediante la Resolución Exenta N° 197 de fecha 30 de agosto de 2016 solicitó al proponente información complementaria a la aportada en su solicitud de Pertinencia.
3. Que mediante Resolución N° 283 de fecha 18 de noviembre de 2016 del Servicio de Evaluación de la Región de Aysén se apercibió al Proponente de tener por abandonada su consulta de pertinencia en caso de no presentar la información solicitada.
4. Que, dicha Resolución N° 283, fue ingresada en la Oficina de Chilexpress del domicilio del proponente con fecha 18 de noviembre de 2016, para su notificación mediante carta certificada, como consta en seguimiento de envío del visto N°8.
5. Que, el artículo 46° de la Ley N° 19.880 señala en su inciso segundo que "Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda".
6. Que, atendido lo anterior, la notificación de la Resolución N° 283/2016, se entiende practicada con fecha 23 de noviembre de 2016.
7. Que, por su parte el artículo 43 de la Ley N° 19.880 establece respecto de abandono del procedimiento lo siguiente "Cuando por la inactividad de un interesado se produzca por más de treinta días la paralización del procedimiento iniciado por él, la Administración le advertirá que si no efectúa las diligencias de su cargo en el plazo de **siete días**, declarará el abandono de ese procedimiento. Transcurrido el plazo señalado precedentemente, sin que el particular requerido realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración declarará abandonado el procedimiento y ordenará su archivo, notificándose al interesado". (énfasis agregado).
8. En virtud de lo anterior se desprende que el plazo de siete días hábiles se encuentra vencido.
9. Que, en atención a lo previamente expuesto,

#### RESUELVO:

1. **DECLARAR ABANDONADO EL PROCEDIMIENTO** de consulta de pertinencia de ingreso al SEIA referida al proyecto "Modificación Declaración de Impacto Ambiental taller de redes Vargas y

Vargas”, presentada por el señor Engelbert Flores Carrio, en representación de Sociedad Vargas y Vargas Limitada., con fecha 13 de julio de 2016.

2. En contra de este acto administrativo podrá deducirse recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación del presente acto administrativo, de acuerdo al artículo 59 de la Ley N° 19.880. Lo anterior, sin perjuicio de los recursos, acciones o derechos que se pueden hacer valer ante las autoridades correspondientes, y de las demás formas de revisión de los actos administrativos que procedan.

**Anótese, notifíquese por carta certificada al Proponente y archívese.**



**MARCELA BAHAMONDE PUCHI**  
**DIRECTORA REGIONAL (S)**  
**SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL**  
**REGIÓN DE AYSÉN**

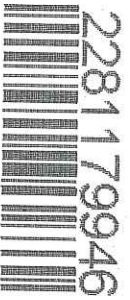
  
RRL/JDL/jdl

Distribución:

- Sr. Engelbert Flores Carrio, en representación de Sociedad Vargas y Vargas Limitada., (Camino Aysén - Chacabuco Km 10, comuna de Aysén).

C.c.

- Superintendencia del Medio Ambiente.
- Archivo.



# Orden de Transporte

Oficina Central: Av. José Joaquín Pérez 1376  
Parque de Negocios Eneen - Pudahuel - Fono: (56-2) 2382 4800 R.U.T.: 96.756.430 - 3  
Transportes - Servicios y Telecomunicaciones

**REMITENTE**

N° TARIETA (TCC) 18164615 R.U.T. 72443600-5

NOMBRE (Remitente)/Empresa: *Servicio de Evaluación Ambiental*

DIRECCIÓN: *Vinao N° 759*

COMUNA: \_\_\_\_\_ DEPTO.: \_\_\_\_\_

**CIUDAD** *Ayerza* Contacto: \_\_\_\_\_ Teléfono/Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

**DESTINATARIO**

N° TARIETA (TCC) \_\_\_\_\_ R.U.T. \_\_\_\_\_

NOMBRE (Destinatario): *Estudio Flores Cerro*

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_

COMUNA: \_\_\_\_\_ DEPTO.: \_\_\_\_\_

**CIUDAD** *Ayerza* Contacto: \_\_\_\_\_ Teléfono/Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

**TIEMPO DE ENTREGA** (marcar sólo uno)

JH  
 ULTRA RÁPIDO  
 AM/PM  
 OVERNIGHT PRIORITARIO  
 OVERNIGHT

DIA HÁBIL SGTB  
 DIA HÁBIL SUBSGTE  
 TERCER DIA HÁBIL  
 ENTREGA DIA SÁBADO

**ADICIONALES** (Uno o más)

E-MAIL DE CONFIRMACIÓN DE ENTREGA A REMITENTE (para clientes TCC)  
 ENTREGA EN ORIGINA CHILEXPRESS

El tiempo de entrega seleccionado está sujeto a la disponibilidad de cobertura.

**LEENAR CON LETRA IMPRENTA**

**TIPO DE ENVÍO** (marcar sólo uno)

DOCUMENTO  
 ENCOMIENDA  
 VALIJA

CONSOLIDADO (N° de piezas) \_\_\_\_\_  
 Será obligación del cliente ordenar fleteo indicando destino/s

DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: *16, 18, 19, 322*

VALOR DECLARADO \$ \_\_\_\_\_

**FECHA** *13.12.2016*

Firma del Remitente: \_\_\_\_\_

Al hacer entrega de su envío Ud. acepta las Normas de Transporte de Chilexpress disponibles en [www.chilexpress.cl](http://www.chilexpress.cl) y en nuestros sucursales. Por favor retener este copia. No recibirá copia adicional con su factura.

**VALOR DEL SERVICIO**

**CONDICIONES DE PAGO**

CONTADO  
 ENVÍOS POR PAGAR  
 CARGO C/A. C/TB.  
 DEL REMITENTE  
 DEL DESTINATARIO  
(Válido sólo cliente TCC)

**USO EXCLUSIVO DE CHILEXPRESS**

RETRIMIDO POR \_\_\_\_\_

FECHA: *13/12/16* HORA: \_\_\_\_\_

COD. ORIGINA ORIGEN: *1816476*

FIRMA DEL CONDUCTOR: \_\_\_\_\_

[www.chilexpress.cl](http://www.chilexpress.cl)